Factura Pequeño Contribuyente

FRANCISCO JAVIER, ORTEGA RUIZ

Nit Emisor: 105525510 JAVIER ORTEGA RUIZ

2 CALLE 1-79 zona 2, Patziçía, CHIMALTENANGO

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 09F102C5-1AE5-40E0-BAE9-5DFC8DB9C30A Serie: 09F102C5 Número de DTE: 451231968

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 08:39:46 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 08:39:46

Moneda: GTQ

- Marin Afternation	#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
	1	Servicio	1	Por servicios técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del 01 de mayo al 31 de mayo de 2022, según contrato numero MEM-230-2022	6,500.00	0.00	6,500.00	
***************************************				,	TOTALES:	0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Ing. Edward Énrique Fuentes López Director General de Energía

Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministorio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero Edward Enrique Fuentes López Director General de Energía Dirección General De Energía Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el
 cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la
 situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con
 relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de
 la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-230-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-230-2022 ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el rengión 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de mayo de 2022.

Francisco Javier Ortega Rulz DPI No. (2370565500101)

DESARI ENERG

Vo.Bo. Ing.Rudy Antonio García Valdez

Goal

Jefe del Departamento de Desarrollo Energético

Aprobado

Ing. Edward Ehrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible

Ing. Julio Reference Condession Control of Substitution Control of Substitutio